

III. PRÁCTICA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Coordinación a cargo de
Joaquín ALCAIDE FERNÁNDEZ
(Derecho Internacional Público)
Cristina GONZÁLEZ BEILFUSS
(Derecho Internacional Privado)
Inmaculada MARRERO ROCHA
(Relaciones Internacionales)

EVOLUCIÓN Y AVANCE EN LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO EUROPEO DE FAMILIA. RELATO DEL ÉXITO DE DOS PROYECTOS EUROPEOS «EUFAM'S I» Y «EUFAM'S II»

Rosario ESPINOSA CALABUIG*

En los últimos años, desde principios de 2016 hasta finales de 2020, el área de Derecho internacional privado (DIPr.) de la Universitat de València ha participado como miembro asociado en una de las iniciativas a nivel europeo de más relevancia para la disciplina del DIPr. y para todos los operadores que se dedican en mayor o menor medida a ella. Se trata de dos Proyectos financiados por la Comisión Europea en la materia concreta del derecho de familia, conocidos bajo los acrónimos de EUFam's I —*Planning the future of cross-border families: a path through coordination*— (web: www.eufams.unimi.it; cuenta facebook: www.facebook.com/eufams) y EUFam's II —*Facilitating cross-border family life: Towards a common European understanding*— (www2.ipr.uni-heidelberg.de/eufams). Ambos proyectos han sido fruto del impulso de varias Universidades europeas y operadores jurídicos (abogados, jueces, notarios y registradores) unidos por un objetivo común: analizar la trayectoria legislativa, política y jurisprudencial de los Estados miembros vinculados en dichos Proyectos en el Derecho europeo de familia.

Cuando en 2015 la Profesora Ilaria Viarengo, con la que llevaba años trabajando en DIPr. de familia, me propone que la Universitat de Valencia, en

* Catedrática de Derecho internacional privado en la Universitat de València (rosario.espinosa@uv.es).

concreto el área de DIPr., formara parte del primer proyecto «EUFam's» para analizar el futuro de las *cross-border families* en Europa, nunca hubiéramos imaginado el enorme y satisfactorio trabajo que íbamos a realizar. Un trabajo que ha tenido grandes repercusiones sobre el avance en el conocimiento y difusión del derecho europeo de familia entre los operadores prácticos y de la evolución de la práctica legislativa y jurisprudencial comparada europea. En el equipo español del EUFam's participamos los Profesores Rosario Espinosa Calabuig (IP del equipo), Carlos Esplugues Mota, Guillermo Palao Moreno, Carmen Azcárraga Monzonís y Pablo Quinz Redondo, así como la Profesora Laura Carballo Piñeiro. A ellos se añadió José Juan Castelló para el EUFam's II

El primer Proyecto *Planning the future of cross-border families: a path through coordination* - «EUFam's» estuvo cofinanciado por la Comisión europea en el ámbito del *Justice Programme* y coordinado por la *Università degli studi di Milano* (Profesores Viarengo y Villatta), con duración desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Como socios estábamos, además de la Universitat de València, las Universidades de Heidelberg, Osijek y Verona, así como el *Max Planck Institute Luxembourg for International, European and Regulatory Procedural Law*. Junto a ellos, la AEAFA (Asociación Española de Abogados de Familia) con la que el equipo español ha trabajado de modo coordinado en todo momento, así como la AIAF (*Associazione Italiana degli Avvocati per la famiglia e per i minori*), la *Scuola Superiore della Magistratura italiana* y la Academia judicial croata.

A este respecto ha de señalarse la estrecha y fructífera labor realizada entre el equipo español y la AEAFA, en particular con la Abogada Pilar Tintoré Garriga, así como con José Luis Ferrer Sama, Paola Tamborero Font y Concha Ballester Colomer. Desde aquí va nuestro agradecimiento y confianza en venideras colaboraciones.

El objetivo del primer proyecto EUFam's ha sido el análisis de la legislación y jurisprudencia europea sobre DIPr. en materia de familia para poder identificar las dificultades encontradas en la práctica y formular las propuestas más necesarias en este contexto a las instituciones europeas. En concreto, han sido analizados el Reglamento CE 2201/2003, de 27 de noviembre, sobre competencia y reconocimiento y ejecución en materia matrimonial y responsabilidad que deroga el Reglamento CE 1347/2000 (Bruselas II bis) (DO L 338, de 23 de diciembre de 2003); el Reglamento 1259/2010, del Consejo, de 20 de diciembre, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial (Roma III) (DO L 343/10, de 29 de diciembre de 2010); el Reglamento UE 4/2009, del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, sobre competencia, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de decisiones y cooperación en materia de obligaciones de alimentos (DO L 7, de 10 de enero de 2009) y, por último, el Reglamento UE 605/2012, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de suce-

siones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo (DO L 201, de 27 de julio de 2012). Si bien la escasa práctica existente en ese momento en materia sucesoria llevaría a centrarnos entonces en los demás Reglamentos.

El análisis de todos los Reglamentos se ha compatibilizado con el de los textos convencionales más significativos en este ámbito, como el Protocolo de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias y la Convención de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre el cobro de alimentos para niños y otros familiares (Decisión del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de La Haya, de 23 de noviembre de 2007, DO L 331, de 16 de diciembre de 2009); el Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia judicial, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de los niños (BOE núm. 291, de 2 de diciembre de 2010), así como el Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 25 de octubre de 1980 (BOE núm. 202, de 24 de agosto de 1987).

Al amparo de dicho análisis se realizaron varios Seminarios nacionales en Valencia, Heidelberg, Verona y Osijek (todos ellos entre junio-octubre de 2016) y un Seminario internacional en el Max Planck de Luxemburgo (12 de mayo de 2017) con académicos, jueces, abogados, oficiales del registro, representantes de las autoridades centrales de 20 países, así como un representante de la UE. Como broche de todos estos seminarios se celebró en Milán la Conferencia final el 1 de diciembre de 2017. Todos estos seminarios se celebraron conforme al método de las llamadas *Chatham Rules*, que permite a los participantes expresarse libremente y discutir abiertamente sobre sus experiencias y dudas sin que sus nombres sean recogidos. Asistieron especialistas en la materia provinientes de la esfera judicial, de la abogacía, notarios y registradores, así como del mundo académico de los Estados involucrados (incluyendo un académico de un país vecino que en el caso de España fue Francia en el EUFam's I y Portugal en el EUFam's II, entre los que el debate e intercambio de experiencias fue muy enriquecedor y quedó reflejado en diversos *Exchange National Seminars Reports* publicados en la *web* mencionada del primer proyecto. A este respecto, el Seminario celebrado en Valencia el 24 de octubre de 2016, como después el Seminario del EUFam's II el 19 de mayo de 2019 fueron un éxito rotundo.

Los excelentes resultados del primer Proyecto EUFam's y la necesidad de seguir avanzando en ellos y en la práctica de los operadores y la jurisprudencia propulsaron la petición de un segundo Proyecto, bajo el título *Facilitating cross-border family life: Towards a common european understanding* «EUFam's II». En esta ocasión coordinado por la Universidad de Heidelberg (Profesor Pfeifer), desde enero de 2018 a diciembre de 2020 (salvo prórroga como consecuencia de la COVID-19), y financiado por el Programa de Justi-

cia de la UE (2014-2020). Véase ampliamente el sitio *web* en www2.ipr.uni-heidelberg.de/eufams.

El objetivo del EUFam's II ha sido todavía más ambicioso que el primero al incluir la práctica generada tanto por los reglamentos ya analizados en EUFam's I (incluido también el 650/2012 sobre sucesiones y la mayor práctica que se había producido en este ámbito) como por el Reglamento UE 2016/1103, del Consejo, de 24 de junio, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, ley aplicable y reconocimiento de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales (*DO L 183*, de 8 de julio de 2016); el Reglamento UE 2016/1104, del Consejo, de 24 de junio, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, ley aplicable y reconocimiento de decisiones en materia de efectos patrimoniales de uniones registradas (*DO L 183*, de 8 de julio de 2016) y, por último, el Reglamento UE 2016/1191, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento UE 1024/2012 (*DO L 200*, de 26 de julio de 2016).

EUFam's II ha ido, por tanto, más allá del primer Proyecto al desarrollar la experiencia práctica más completa y promover un mayor entendimiento común europeo como bases para garantizar la aplicación uniforme, coherente y congruente del derecho de familia europeo, a fin de facilitar el movimiento transfronterizo de personas dentro de la UE. Como socios hemos repetido la Universitat de València, las Universidades de Osijek, Milán y Verona, se ha incorporado la Universidad de Lund y se han mantenido el Max Planck de Luxemburgo y la AEAFA española como miembro asociado.

Para justificar la necesidad y el consiguiente éxito de los dos Proyectos EUFam's hay que recordar el hecho de que, como es sabido, la UE se ocupe desde hace tiempo del derecho de familia, superando el tabú según el cual era una materia que escapaba de las competencias comunitarias y no era relevante para la integración europea. Por el contrario, la posibilidad, entre otras, de obtener una decisión relativa a la disolución de un matrimonio o la custodia sobre los hijos o sobre aspectos vinculados con la situación familiar o incluso su reconocimiento, representa una cuestión fundamental para un ciudadano europeo o una persona residente en la UE a la hora de transferir su residencia a otro Estado miembro. Es decir, dicha posibilidad resulta funcional al interés comunitario de promover la libre circulación de personas como condición para favorecer el buen funcionamiento y desarrollo del mercado interior.

Desde que el Tratado de Ámsterdam atribuyera a la Comunidad la competencia normativa en materia de DIPr. sustrayéndola a los Estados miembros, se ha desarrollado un importante *corpus* normativo que, partiendo

del divorcio, se ha extendido a los aspectos económicos de las relaciones familiares y a las sucesiones con elemento extranjero. El gran dinamismo de las instituciones comunitarias ha conducido, sin embargo, a una fragmentación de la regulación de las relaciones familiares a través de reglamentos diferentes y con base en criterios para determinar la competencia judicial y la ley aplicable que, lamentablemente, pueden llevar a resultados contradictorios. Cuestiones que surgen de una separación o un divorcio como la responsabilidad parental, el domicilio familiar o los alimentos hacia los hijos o el cónyuge más débil, que tradicionalmente se han considerado accesorias y se han resuelto conjuntamente, ahora deben resolverse por normas diferentes, lo que ha suscitado dudas razonables e incertidumbre en los operadores jurídicos.

Con este marco, los Proyectos EUFam's I y EUFam's II se han concebido como una plataforma desde la que proveer de instrumentos útiles y necesarios a los operadores prácticos, en particular jueces y abogados, pero también notarios y registradores (sobre todo con EUFam's II) para una mejor y correcta aplicación de las normas en cuestión (reglamentos y su coordinación con los Convenios).

En este sentido, se han realizado múltiples, diferentes e intensas actividades como ejecución de los Proyectos. Una de las más importantes ha sido la recopilación de la jurisprudencia nacional por parte de los socios del Proyecto que ha sido analizada e incluida en las bases de datos disponibles en ambos Proyectos. Los Estados miembros objeto de investigación han sido Alemania, Bulgaria, Croacia, Francia, Grecia, Italia, Eslovaquia, España y República Checa habiéndose recogido una gran cantidad de resoluciones entre EUFam's I y EUFam's II. De cada resolución se han extraído —en inglés— los datos más relevantes respecto de las partes (nacionalidad y la residencia) y de la resolución en sí (fecha, iter judicial, preceptos aplicados), así como un resumen y un comentario de la misma. Extremos todos ellos de enorme utilidad práctica para el operador jurídico.

Bajo la coordinación, primero de la Universidad de Milán y luego de la Universidad de Heidelberg, los distintos socios europeos hemos ido realizando, entre otros, a lo largo de la ejecución de los dos Proyectos: 1) Cuestionarios sobre el conocimiento real de los reglamentos. 2) *Exchange National Seminars Reports*. 3) *Best practices* sobre la aplicación de los reglamentos. 4) *Final Study* en EUFam's I. 5) *Report on internationally shared good practices* (EUFams I). 6) *Report on National Implementation laws* (EUFam's II). 7) Como broche de oro final se ha publicado un volumen en la editorial *Hart Publishing* que verá la luz a lo largo de 2020 sobre los resultados del EUFam's I, elaborado tanto por los miembros de los equipos nacionales como de otros especialistas invitados a participar en él, editado por las Profesoras Viarengo y Villata. Por su parte, los resultados del EUFam's II se publicarán en otro volumen en *Heidelberg University publishing* una vez finalice el Proyecto, con las contribuciones, asimismo, de los miembros del Proyecto y otros colaboradores invitados (para consultar las diferentes actividades y textos realizados

en ambos Proyectos se aconseja la visita de ambos sitios *web* antes mencionados).

En plena vigencia del EUFam's I se presenta por la Comisión —el 30 de junio de 2016— la Propuesta de revisión del Reglamento Bruselas II bis y por fin en 2019 se publica el Reglamento UE 2019/1111, del Consejo, de 25 de junio, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (*DO L 178*, de 2 de julio de 2019), que entrará en vigor en 2022. De este modo, los seminarios nacionales e internacionales celebrados durante todos estos años han posibilitado ir conociendo y discutiendo los trabajos de la Comisión y el texto finalmente publicado, intercambiando opiniones y experiencias y proponiendo o sugiriendo modificaciones en relación con las novedades incluidas, sobre todo en materia de traslado o retención ilícita de menores.

De los resultados de los Seminarios nacionales reflejados en los cuestionarios y en los *Exchange National Seminars Reports* se han podido constatar tanto las dificultades y dudas principales a las que se enfrentan en la práctica del día a día los operadores. En particular, estas se refieren a los aspectos más críticos derivados de la determinación de la competencia judicial, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de las decisiones, cooperación administrativa, interrelación entre reglamentos y Convenios de La Haya o el ámbito de aplicación residual de las normas nacionales. Los Proyectos han previsto además instrumentos prácticos de apoyo como las cláusulas modelo de elección de la ley aplicable y de elección de foro, así como un modelo de protocolo dirigido a mejorar e incrementar la cooperación entre jueces, además de las *Policy guidelines* que complementan los trabajos de la Dirección general de Justicia y consumidores de la Comisión europea. Con el EUFam's I se ha realizado asimismo un *Final Study* con todas las cuestiones, críticas o dificultades surgidas durante la ejecución del Proyecto y presentadas en la Conferencia final de Milán de diciembre 2017. Por su parte, con el EUFam's II, además de muchas de las actividades mencionadas, se ha realizado un *Report on National Implementation Laws* por parte de todos los socios del Proyecto que resulta igualmente muy útil. Todo ello, junto con diferentes temas asignados a cada uno de dichos socios, deberían haberse expuesto en la Conferencia Final que iba a celebrarse en Heidelberg el 25 de junio de 2020, pero que ha debido posponerse como consecuencia de la crisis de la COVID-19.

En definitiva, hay que felicitar tanto a las Universidades de Milán y Heidelberg por haber coordinado unos Proyectos (EUFam's I y EUFam's II respectivamente) de tanta relevancia, así como a los socios involucrados. Una mención especial merece la Universitat de València y en particular el equipo español, que hemos participado con gran entusiasmo y profesionalidad en esta enriquecedora experiencia, demostrando una vez más la calidad humana y científica de este equipo. Gracias a este tipo de experiencias ha sido posible potenciar algo fundamental en nuestra disciplina como es la transmisión y

difusión del conocimiento y la práctica del DIPr. de la UE entre todos los operadores jurídicos.

Palabras clave: Proyecto europeo EUfam's I, Proyecto europeo EUfam's II, Derecho europeo de familia y sucesiones, unificación Derecho europeo de familia.

Keywords: European Project EUfam's I, European Project EUfam's II, European family and succession law, unification European family law.